



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°509

Carrera de Derecho

Universidad Finis Terrae

Con fecha 22 de noviembre de 2016, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Derecho** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar la carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para carreras de Derecho sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación, el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae, el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicha carrera, las observaciones enviadas por la carrera al informe de pares evaluadores, y las observaciones y antecedentes discutidos en la vigésima primera sesión del Consejo de Derecho de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N° 96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al reglamento 013-4.
2. Que la carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.



3. Que dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación de carreras de Derecho, definidos por CNA-Chile.
4. Que con fecha 28 de julio 2016, la Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Derecho, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
5. Que, con fecha 24 de agosto de 2016 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores de la carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 29, 30 y 31 de agosto el comité de pares visitó la carrera de la carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae.
7. Que con fecha 21 de octubre de 2016 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetros los propósitos declarados por la misma carrera y los Criterios de Evaluación de Carreras de Derecho definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
8. Que dicho informe fue enviado a la Facultad de Derecho de la Universidad Finis Terrae para su conocimiento.
9. Que por carta de 26 de octubre de 2016, la carrera de Derecho comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
10. Que el Consejo de Derecho de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 21 de fecha 22 de noviembre de 2016.
11. Que la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de

evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados:

- La carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae, se dicta en jornada diurna y vespertina. El programa cuenta con un perfil de egreso claramente definido, y declara explícitamente las competencias que la carrera busca formar, así como identifica los niveles en que se desarrollará cada una. La carrera tiene un enfoque curricular mixto, que combina la formación de competencias con la formación por contenidos. Se valora la definición de una matriz de trazabilidad de competencias, que permite monitorear la progresión en el logro de las competencias y sus niveles en la malla curricular.
- El enfoque curricular mixto que combina formación por competencias y objetivos, si bien es claro a nivel macrocurricular, no se encuentra debidamente explicitado en los programas de cursos.
- Este perfil de egreso y plan de estudios, cubren las áreas y lineamientos definidos por CNA-Chile para las carreras de Derecho y los ámbitos de formación fundamentales de la disciplina. El perfil además es coherente con las definiciones y propósitos institucionales. No obstante, se considera necesario que el programa explicita mayormente el abordaje de la formación ética al interior de su plan de estudios.

- La estructura curricular se encuentra alineada con los objetivos de formación y competencias identificadas por la carrera y permite a los estudiantes conocer el Derecho y sus propósitos fundamentales, en las tres menciones: Derecho Público, Derecho de la Empresa y Derecho Judicial.
- Existen mecanismos para la revisión del perfil de egreso y plan de estudios, a través del funcionamiento del comité curricular y las coordinaciones de línea. Estos mecanismos de evaluación y revisión permiten una adecuada participación del cuerpo académico de la carrera. Sin embargo se considera necesario que recoja mayormente la opinión de estudiantes y egresados. Además, se espera que profundice el contacto y consulta con el medio profesional y académico externo, para retroalimentar la formación impartida.
- Respecto de la formación teórico-práctica, el plan de estudios contempla la realización de tres clínicas jurídicas, en la comuna de Vitacura, Estación Central y en la propia universidad, las cuales se valoran como instancia de integración de los conocimientos.
- Las actividades de graduación de la carrera, si bien están claramente definidas, contemplan la realización de una memoria de licenciatura y un examen de grado tradicional. Lo anterior llama la atención considerando que la carrera ha definido un perfil de egreso por competencias y un plan de estudios innovador. Es deseable que el programa avance hacia el desarrollo de actividades de graduación que se ajusten más directamente, a los objetivos de formación y las competencias definidas.
- El plan de estudios de la carrera es equivalente en las dos jornadas, presentando diferencias menores, relacionadas con la posición al interior de la malla curricular de algunos cursos y la presencia de cursos de formación general. Es esperable que el programa realice una reflexión respecto del abordaje o énfasis en la formación de ambas jornadas, considerando las posibles diferencias en el perfil de los estudiantes.

- La institución se ha adscrito al sistema nacional de admisión vía PSU, mecanismo que es claro y altamente difundido. Por su parte, ha definido procesos de admisión especial y complementaria, los cuales también se encuentran definidos de manera clara.
- Se observa la implementación de evaluaciones de diagnóstico para determinar las competencias de entrada de los estudiantes. Se han implementado además, tutorías y cursos remediales para responder a sus necesidades y facilitar su inserción a la vida universitaria.
- La carrera ha implementado acciones para evaluar periódicamente el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se valora la evaluación intermedia del perfil de egreso (MIC) y el rol de la Oficina de Enseñanza del Derecho (OFED), cuya función es informar indicadores clave, así como realizar estudios e intervenciones para mejorar los resultados de formación. La carrera incentiva el uso de metodologías activas a través de instancias de formación de los académicos. No obstante, no queda claro el nivel de participación de los académicos en estas instancias, así como la implementación de estas metodologías al interior de los cursos.
- El programa debe continuar realizando acciones por mejorar los indicadores de progresión de sus estudiantes. Si bien se observa una disminución en la tasa de deserción y en los indicadores de graduación, continúa existiendo un bajo número de estudiantes egresados que rinden el examen de grado, y el tiempo real de egreso es considerablemente alto, en ambas jornadas. Si bien la unidad ha llevado a cabo iniciativas al respecto, se espera que pueda realizar un diagnóstico que conduzca a la implementación de acciones efectivas.
- Los egresados de la carrera muestran buenos niveles de empleabilidad. Respecto del vínculo con éstos, si bien la unidad mantiene una relación, ésta tiene un carácter informal.

- Respecto de la vinculación con el medio, la Facultad cuenta con una política en esta área, la cual prioriza esta actividad a través de la realización de clínicas e investigación. Por su parte, se estima necesario que el programa profundice y aproveche mejor su vínculo con el medio profesional, de manera que esta relación le permita retroalimentar la formación que imparte el programa.
- La política de investigación define líneas de desarrollo y orienta las contrataciones al interior de la Facultad. Para fortalecer la investigación se constata la contratación de profesores con grado de doctor.
- Se observa un adecuado avance de la unidad en investigación y productividad, la que se expresa en publicaciones y participación en coloquios. Esta actividad sigue siendo susceptible de ser fortalecida y desarrollada, evitando la concentración de esta productividad en un número reducido de académicos.

b) Condiciones de operación

- La institución y la Facultad cuentan con una estructura organizacional que permite una adecuada gestión académica y administrativa del programa. Los cargos unipersonales, así como los órganos colegiados, se encuentran definidos respecto de sus funciones y responsabilidades. Los académicos que ocupan los cargos de gestión del programa, cuentan con las calificaciones, la experiencia y el compromiso para responder a los requerimientos de la carrera.
- Se valora la existencia de coordinadores de línea de formación, los que apoyan la gestión académica del plan de estudios. En este sentido, se valora también el trabajo realizado por la OFED, mencionado anteriormente.

- La adecuada gestión presupuestaria y la definición clara de los mecanismos para su ejecución, permiten proyectar la sustentabilidad de la carrera en el tiempo.
- La carrera cuenta con un cuerpo académico compuesto por diez académicos con jornada completa, dos académicos con media jornada y 63 docentes contratados por hora. Este cuerpo académico, imparte docencia en las dos jornadas en las que se dicta el programa. Si bien la planta académica ha aumentado paulatinamente desde el año 2012, se considera necesario que para responder al aumento de la matrícula, a la docencia en dos jornadas y el desarrollo de actividades académicas distintas de la docencia, se incremente el número de académicos.
- La institución ha definido una carrera académica, cuyo proceso de jerarquización se encuentra en proceso de instalación. La carrera no ha definido criterios respecto de la cantidad de horas de docencia que deben tener los profesores de planta en sus jornadas.
- Los procesos de incorporación, evaluación y perfeccionamiento docente se encuentran definidos. Respecto del perfeccionamiento, se constata la existencia de instancias de preparación en aspectos relacionados principalmente con métodos pedagógicos. No obstante, se observan pocas instancias de perfeccionamiento en el ámbito disciplinar.
- Respecto del personal administrativo, la carrera dispone de un equipo calificado, que permite el normal desarrollo de las actividades de programa.
- La carrera cuenta con una infraestructura adecuada para el cumplimiento de sus objetivos de formación, disponiendo de salas de clases, laboratorios de computación y espacios de uso compartido por parte de los estudiantes. No obstante, el aumento de la matrícula, ha restringido el uso de espacios de servicio, como el casino.
- La biblioteca y su fondo bibliográfico permiten cubrir las necesidades básicas para la docencia al interior de la carrera, cubriendo un 99% de la bibliografía básica y teniendo

acceso a bases de datos especializadas. Se considera necesario aumentar la disponibilidad bibliográfica, con el fin de apoyar la actividad de investigación al interior de la Facultad.

c) Capacidad de autorregulación

- La institución y la unidad han definido de manera clara y explícita sus propósitos. El plan estratégico 2016 -2020 de la facultad, establece metas y objetivos, las que orientan el quehacer de la carrera. La carrera responde al modelo educativo institucional y ha implementado mecanismos de seguimiento para evaluar el logro de su perfil de egreso.
- La estructura de gobierno permite una adecuada toma de decisiones al interior de la carrera. Los procesos académicos y administrativos cuentan con un marco regulatorio claro, que permiten su adecuado funcionamiento, a nivel de la institución y de Facultad.
- La carrera difunde, a través de su publicidad y medios de comunicación, información fidedigna respecto de las condiciones en las que se desarrolla la enseñanza.
- La carrera se somete en la presente evaluación, a su primer proceso de acreditación, no obstante se constata el proceso de instalación de una cultura de autoevaluación y mejora continua, la que se expresa en la implementación de sus procesos académicos y mecanismos de revisión y evaluación. El proceso de autoevaluación de la carrera fue participativo, considerando la opinión de actores relevantes. Contó con un equipo conductor y logró identificar las fortalezas y las áreas que requieren mayor atención por parte del programa.
- El plan de mejoras del programa, si bien identifica las debilidades, no es suficientemente explícito en el planteamiento de acciones concretas para el logro de los objetivos de mejoramiento. Además, algunas debilidades reconocidas por el programa en su informe de autoevaluación y relacionadas con las necesidades de perfeccionamiento de los

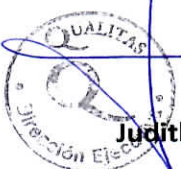
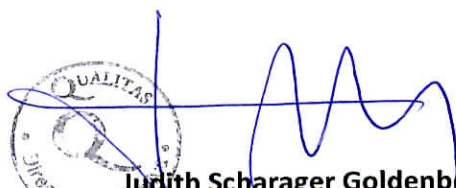
académicos y la resolución de posibles conflictos de interés, no tienen acciones de mejoramiento planificadas. Por último, se espera que el programa revise los indicadores de logro definidos, los que no necesariamente dan cuenta del cumplimiento del objetivo que se persigue.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE DERECHO DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita la carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae, impartida en la ciudad de Santiago, en jornada diurna y vespertina, modalidad presencial y que conduce al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y al título de Abogado (otorgado por la Corte Suprema).**
- Que, dicha acreditación se otorga por un período de cuatro años. En consecuencia, **ésta es válida desde el 22 de noviembre de 2016 hasta el 22 de noviembre 2020**, oportunidad en la cual la carrera de Derecho de la Universidad Finis Terrae podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en la Circular N° 20 de la Comisión Nacional de Acreditación.



- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Derecho, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
QUALITAS



Arturo Yarrázaval Covarrubias
CONSEJO DE ACREDITACIÓN DERECHO
QUALITAS